Fecha: 14 de enero de 2022
Proceso: 008 de 2022

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.

1. OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTRUCTOR NIVEL TÉCNICO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE ADELANTA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana como integrante del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SNGRD) adelanta planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres a nivel nacional y a solicitud a nivel internacional.

Con el fin de potencializar las capacidades de la entidad en sus procesos misionales, la Defensa Civil Colombiana adelanta programas de educación de acuerdo a la estructura educativa en el Estado. Es así como se adelanta cuatro (04) programas técnico laboral por competencia de Gestión integral del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social con énfasis en desastres y gestión ambiental y cambio climático y diferentes programas académicos que coadyuven a fortalecer a las comunidades que habitan o se relacionan con escenarios de riesgo.

En consideración a que los estándares de calidad exigen un nivel adecuado de instructores con competencias en las áreas relacionadas con la misionalidad de la entidad y frente a las limitaciones de estos perfiles en la planta de personal, es necesario contratar instructores con conocimiento y experiencia en los temas que se van a dictar a las comunidades para que apoyen diferentes líneas en el conocimiento y la reducción del riesgo, como también en la preparación para la primera respuesta en donde los requieran.

Que la Defensa Civil Colombiana celebro el contrato Interadministrativo No. FDLBOSACD 402-2021 CTO-INT (64153) con la ALCALDIA LOCAL DE BOSA, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

Para la presente vigencia por limitaciones de la planta de personal, la Escuela no dispone de suficiente personal idóneo y competente para cumplir con los compromisos y tareas impuestas, por lo que se hace necesario contratar un profesional externo para los programas de capacitación a empresas públicas, privadas y comunidad en general, en actividades de apoyo logístico, financiero y administrativo en el proceso de capacitación, máxime teniendo en cuenta que la Escuela está en proceso de crecimiento.

Este personal contratado adelanta sus actividades en Bogotá D.C y municipios del Departamento de Cundinamarca.

Se recibió el memorando No. 17 y 022, del 7 y 11 de enero de 2022, respectivament4e, por medio del cual el Jefe del Grupo de Talento Humano, envía el análisis efectuado a las hojas de vida de los posibles contratistas para el convenio Bosa, **SANDRA PAOLA PAEZ FLOREZ y EDWIN RICARDO CUBILLOS BARBOSA,** y manifiesta: "*analizados los perfiles y de acuerdo al Memorando No. 002 radicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano, mediante el cual el señor Subdirector de Capacitación y Entrenamiento presenta para consideración del Director General las hojas de vida de los posibles contratistas. Este grupo emite concepto* ***FAVORABLE****, sobre los perfiles de los de los mismos y la recomendación de efectuada por la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento"*

Que la planta de personal de la Entidad es muy reducida por lo tanto se evidencia que, aunque se cuente con personal de docentes instructores, no son suficientes para realizar todas las actividades específicas descritas en el presente proceso.

Que **SANDRA PAOLA PAEZ FLOREZ y EDWIN RICARDO CUBILLOS BARBOSA**, cuentan con la experiencia y el perfil requerido.

Que el presente proceso de contratación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal h, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, donde se determina que por el objeto del contrato, siendo este de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad y demuestre la idoneidad y experiencia suficiente en el área que se trate para desarrollar el objeto, no siendo necesario haber obtenido varias ofertas.

Dado lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un profesional con postgrado en Gestión del Riesgo de Desastres y áreas afines, con conocimiento en procesos de la Defensa Civil Colombiana, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015: "…*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita…" "…Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…*"

Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 2622 de fecha del 04 de enero de 2022, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($35.999.997), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

En cumplimiento del objeto contractual el **TECNICO** para los programas académicos, debe cumplir las siguientes actividades:

3.1. ACTIVIDADES GENERALES

3.1.1. Cumplir y ejecutar a cabalidad el objeto y los requerimientos de la Defensa Civil Colombiana.
3.1.2. Cumplir la normatividad de la entidad y de la escuela de capacitación y entrenamiento de la entidad, conforme al marco legal vigente.
3.1.3. Ser diligente y dar estricto cumplimiento con los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3.1.4. Presentar oportunamente los documentos para el trámite de pago.
3.1.5. Pagar sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud y Pensiones durante la ejecución de este contrato.
3.1.6. Apoyar y asesorar, en temas relacionados con su especialidad y experiencia
3.1.7. Las demás inherentes al contrato

3.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual el instructor técnico debe cumplir las siguientes funciones:

3.2.1. Conocer el componente técnico, los estudios previos, el contrato o convenio para que su cabal desarrollo y cumplimiento
3.2.2. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
3.2.3. Realizar las capacitaciones del nivel técnico (ETDH- Técnico – tecnológico) en las sesiones presenciales, virtuales y prácticas a todo el personal inscrito para las capacitaciones.
3.2.4. Apoyar en las simulaciones y simulacros que se van a desarrollar con las comunidades.
3.2.5. Desarrollar todos los temas relacionados con las clases programadas.
3.2.6. Realizar las prácticas en los diferentes escenarios para todo el personal inscrito en cada programa.
3.2.7. Apoyar la coordinación, preparación y evaluación de cada clase según lo establecido por el supervisor del contrato.
3.2.8. Desempeñarse como instructor de los programas académicos dispuestos por la Defensa Civil Colombiana, orientado a miembros de SNGRD.
3.2.9. Estructurar y desarrollar los programas de capacitaciones relacionados con convenios o contratos de la Defensa Civil Colombiana
3.2.10. Preparar, desarrollar las asignaturas de su competencia en los programas de educación de la Defensa Civil Colombiana, relacionados con convenios, contratos y educación informal.
3.2.11. Cumplir estrictamente los horarios de preparación de instrucciones y horarios de clase en la modalidad presencial, semipresencial o virtual asignados por la entidad.
3.2.12. Cumplir con un mínimo de cien (100) horas mensuales académicas y administrativas, debidamente certificadas por el supervisor.

3.2.13. Realizar un informe mensual detallado de las actividades a la fecha y entregar al supervisor.
3.2.14. Hacer entrega oportuna y completa de los documentos y plazos relacionados con capacitación y entrenamiento.
3.2.15. Aplicar y tabular las encuestas de satisfacción de los programas académicos.
3.2.16. Asistir a las reuniones y preparación de instrucción dispuestas por la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento.
3.2.17. Responder por el adecuado cuidado, manejo, registro de hojas de vida y mantenimiento de los elementos puestos a su disposición.
3.2.18. Apoyar la organización y logística para los ejercicios prácticos de capacitación.
3.2.19. Proteger y salvaguardar los registros académicos, manteniendo la ética y el respeto de los estudiantes.
3.2.20. Mantener buenas y adecuadas relaciones interpersonales entre el personal de instructores y alumnos, para garantizar el respeto, la armonía y la sana convivencia No comprometer relaciones personales con la actividad académica, si por algún motivo dentro del programa asistiera su compañera (o) sentimental, debe informar con anticipación al desarrollo de este.
3.2.21. Cumplir con las disposiciones, leyes, reglamentos y normas que rijan el proceso de capacitación desarrollado por las Escuelas de Capacitación de la DCC.
3.2.22. El contratista debe hacerse cargo de los costos de su alimentación (cuando el contexto lo permita), transporte y alojamiento para el planeamiento y desarrollo de la capacitación.
3.2.23. Adquirir y/o portar una prenda institucional para el desarrollo de las capacitaciones.
3.2.24. Las demás funciones a que haya lugar en el desarrollo de las diferentes etapas del convenio o contrato interadministrativo

3.3. PERFIL:

Profesional o técnico profesional, o tecnólogo, o técnico laboral por competencias en ciencias a fines a la administración, salud, ingeniería, gestión del riesgo de desastres, emergencias o curso de instructor Defensa Civil Colombiana y materias afines al programa a desarrollar.

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de Apoyo para la Gestión.
4.2. **Plazo de Ejecución:** Sera de dos (2) meses y veinte (20) días, previa expedición del registro presupuestal y acta de inicio.
4.3. **Lugar de Ejecución:** Será en zona Urbana y Rural de la Ciudad de Bogotá D.C; Departamento de Cundinamarca. De igual forma en las Instalaciones de la Escuela de Capacitación "Carlos Lleras Restrepo" de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la Vereda la Florida Lote 14 finca la primavera, del Municipio de Funza Departamento de Cundinamarca, o donde la entidad lo requiera (los costos de traslado y demás serán asumidos por el contratista).
4.4. **Valor:** El valor para el presente proceso de contratación es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.333.332).**

4.5. **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana, se obliga a pagar el valor del contrato así: dos (2) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y un pago final correspondiente a los veinte (20) días restantes trabajados, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.666.666); el pago se efectuará, previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la siguiente documentación:

- Acta de Inicio (Para el primer pago).
- Informe numerado de actividades por parte del contratista
- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "Requisitos de la Factura de Venta".
- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral, del mes anterior inmediatamente anterior a la prestación del servicio, de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

5.1. GENERALES:

5.1.1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;
5.1.2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5.1.3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo;
5.1.4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
5.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;
5.1.6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;

5.1.7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;

5.1.8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello;

5.1.9. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;

5.1.10. Será obligación del contratista registrarse en la página de la Función Pública SIGEP y cargar la documentación actualizada correspondiente a su hoja de vida, este registro se deberá hacer dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.

5.1.11. Presentar informes mensuales detallados de cada una de las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.1.12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

5.1.13. Si en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista se debe desplazar a nivel nacional, la Defensa Civil Colombiana, pagará los gastos de viaje de conformidad con la normatividad vigente y previa aprobación del supervisor del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente.

5.1.14. El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, presentar un informe de gastos de desplazamiento y permanencia al lugar definido por el supervisor, así mismo, deberá presentar un certificado de permanencia expedido por el Director Seccional.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6.1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.

6.2. Supervisar la ejecución del contrato. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

6.3. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.4. Colocar a disposición del CONTRATANTE los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.

6.5. Si en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista se debe desplazar fuera de la ciudad, la Defensa Civil Colombiana, pagará los gastos de viaje de conformidad con la normatividad vigente y previa aprobación del supervisor del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, presentar un informe de gastos de desplazamiento y

permanencia al lugar definido por el supervisor, así mismo, deberá presentar un certificado de permanencia expedido por el Director Seccional.

6.6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**.**

7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	**APLICA**
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	**APLICA**
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• **MÍNIMA CUANTÍA**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• **GRANDES SUPERFICIES**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

9. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de prestación de Servicios de Profesionales y Apoyo a la Gestión, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa para la prestación del servicio como profesional con experiencia en auditorías internas, lo anterior conforme lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal D; la ley 1150 en su artículo 2, Numeral 4, Literal H, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9****. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

10. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1273 de 2018
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana Y demás normas concordantes

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso que corresponde a una contratación directa, la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento, solicitó a **SANDRA PAOLA PAEZ FLOREZ y EDWIN RICARDO CUBILLOS BARBOSA**, la propuesta económica por los servicios requeridos, quienes indicaron como valor mensual la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.500.000) cada uno.

Dicho valor se tuvo en cuenta para efectuar el cálculo de acuerdo al plazo de ejecución, para un total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.333.332),** siendo este el presupuesto oficial, para el presente proceso de contratación.

12. ANALISIS ECONOMICO:

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

12.1. Cotizaciones del mercado

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR VALOR O PROMEDIO
		CONTRATISTAS C/U	N.A.	N.A	
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO.	**$2.500.000**	N.A	N.A	N.A.

12.2. Consulta históricos

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
CONTRATO 054 DE 2021 **OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTRUCTOR Y DE APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE IMPLEMENTA LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	$9.900.000
CONTRATOS 111 Y 112 DE 2021 **OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE ADELANTA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	$1.500.000

12.3. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN	HONORARIO MENSUAL POR VALOR DE 2.500.000	**APLICA**
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

13.1. ANÁLISIS ECONOMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos.

13.2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. Son *(…) "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad", así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (…) "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*
Normativa aplicable a la Defensa Civil Colombiana:

- Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011,
- Decreto Ley 019 de 2012,
- Decreto 1510 de 2013.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.

- Ley 1474 de 2011,
- Ley 1620 de 2013.
- Normativa aplicable al contrato.
- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011,
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1273 de 2018
- normas civiles y comerciales pertinentes.

13.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio con el aspirante correspondiente, fueron contempladas en el documento de Estudios Previos que reposa en la carpeta del contrato.

13.4. INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal C establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; así mismo no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

13.5. TÉCNICO:

Estos servicios deben ser prestados por una persona idónea con conocimientos y experiencia en el objeto contractual a contratar y capacidad legal para contratar. Las actividades a realizar, son las descritas en el estudio previo.

La Defensa Civil Colombiana ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Defensa Civil Colombiana considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo transcendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares.

13.6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA: Para la Defensa Civil Colombiana, la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realiza con una persona natural que demuestre experiencia e idoneidad, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así mismo, el contrato de prestación de servicios, presenta las siguientes características que se acomodan a los requerimientos:

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación.
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral.

TIPO DE REMUNERACIÓN: En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, la cancelación de los mismos de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de los recursos, de acuerdo al Plan Anual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojo el siguiente resultado:

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en* Recientes)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-CD-0713-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FIN DE SEMANA EN LA ETAPA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	9 minutos de tiempo transcurrido (9/03/2021 2:48:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP-ANT-CC-0130-2021	INSTRUCTOR VIRTUAL ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE MERCADOS	Presentación de oferta	43 minutos de tiempo transcurrido (9/03/2021 2:14:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-CD-0712-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FIN DE SEMANA EN LA ETAPA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido (9/03/2021 1:49:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-CD-0711-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FIN DE SEMANA EN LA ETAPA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido (9/03/2021 1:31:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-CD-0710-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FIN DE SEMANA EN LA ETAPA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido (9/03/2021 1:06:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-STRD-CD-0709-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FIN DE SEMANA EN LA ETAPA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (9/03/2021 12:48:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	PSP-CMC-CDA-0195-2021	APOYO DE SUPERVISION INSTRUCTORES VIRTUALES	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (9/03/2021 12:43:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo Administrativo CINFP	CD BLV CINAFLUP 0183 2021	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el Co	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (9/03/2021 12:38:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo Administrativo CINFP	CD BLV CINAFLUP 0182 2021	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el Co	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (9/03/2021 12:37:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA	PSP-CLD-9515-0013-2021	INSTRUCTORES VICTIMAS PERIODO FIJO	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (9/03/2021 12:32:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Detalle del Proceso Número: 227-2020

CORPOCALDAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8614] Instalaciones educativas
Clase	[861415] Servicios de guía educativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Aunar esfuerzos entre Corpocaldas y la Alcaldía Municipal de Riosucio para implementar 4 estrategias educativas en torno a la gestión de residuos sólidos, la protección de la biodiversidad, el recurso hídrico, la gestión del riesgo y el cambio climático y formular la propuesta de Plan de Educación Ambiental Municipal
Cuantía a Contratar	$ 40,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	582	$ 35,140,000
CDP	954	$ 5,000,000

Detalle del Proceso Número: 66-9223-860-16

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8610] Formación profesional
Clase	[861017] Servicios de capacitación vocacional no - científica
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2016
Cuantía a Contratar	$ 14,143,542
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

14. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Retraso en la gestión de la funciones del Director General que depende de la asesoría contratada.	2	6	7	medio	Contratista	Contar y disponer con el tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades/ multas/ pena pecuniaria.	2	3	7	Medio	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semana lmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Prestación deficiente del servicio	Las actividades contratadas no sean ejecutadas con la calidad e idoneidad esperada	2	6	7	medio	Contratista	Seguimiento mensual y previo al trámite de pago de las actividades designadas/ caducidad	2	3	7	Medio	Si	Contratista/supervisor	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semana lmente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Plazo de ejecución insuficiente	Necesidad del servicio, con un término mayor al inicialmente establecido	3	4	8	alto	Entidad/supervisor	Seguimiento y control mensual de la ejecución.	2	3	7	Medio	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semana lmente

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 2622 de fecha del 04 de enero de 2022, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($35.999.997), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

16. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9. del Decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes.

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza, el plazo de ejecución, la forma de pago, y la inclusión de cláusulas de conminación, como es la de caducidad, multas, pena pecuniaria y de las potestades excepcionales, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, considera que no es necesario la exigencia de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

18. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proponente en su propuesta deberá indicar si el objeto contractual ofrecido está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

APLICA PARA ESTE PROCESO	SI	
	NO	**X**

	Nombre	Firma
Elaboro:	T.S. **Maria Eugenia Díaz Garzón** Estructurador de Proyecto	*Original firmado*
Revisó y Aprobó	Mayor (r). **Omar Ignacio Aldana Otálora** Jefe Grupo Administrativo	*Original firmado*
Responsable Requerimiento	Coronel (r) **Martin Hernando Nieto Melo** Subdirector de Capacitación y Entrenamiento.	*Original firmado*